



D^a MARÍA JOSÉ MARTÍN SALAS, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA),

CERTIFICA: Que por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se adoptó en el día de la fecha, el siguiente decreto:

“ vista la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 6518/2023 de fecha 20/09/2023, por la que se concede subvención con destino al Programa de Deportes para la línea de “Gastos de Desplazamiento, Sedes y Organización para el fomento de actividades deportivas en los municipios 2022 , en la la cuantía de 2.245,50 €

Teniendo en cuenta el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril según el cual “Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

A) aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos (artículo 162.a), LRHL).

Y el artículo 44 del mismo texto legal, el cual preceptúa que “Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

A) en los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior, el reconocimiento del derecho o **la existencia formal del compromiso firme de aportación.**

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21, 1, apartados f) de la ley 7/85, de 2 de Abril, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales., los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, y la disposición correspondiente de las bases de Ejecución del Presupuesto en vigor viene a disponer:

Primero.- Aprobar la modificación del presupuesto vigente en la siguiente forma:

1) Aumentar las previsiones iniciales en el estado de ingresos, concepto presupuestario 461.02 (De la Diputación Provincial/Programa Desplazamientos, sedes y organización), en la cuantía de **2.245,50 €**

2) Generar en el estado de Gastos la siguiente aplicación presupuestaria:

341/226.99(Promoción y fomento del Deporte/ Gastos diversos), con un importe total de **2.245,50 €**

Segundo.- El expediente de modificación que se aprueba es firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo.

Tercero.- Dar cuenta de lo resuelto al Pleno

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Villanueva de San Juan, a 21 de septiembre del año dos mil veintitrés

VºBº

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

f.: Nerea Gómez Sancho

f.: María José Martín Salas